PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	24 de agosto de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Diseño E Innovación Tecnológica Industrial Centro Atención Sector Agropecuario Centro de Comercio Y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Sandra Yulieth Garcia Gonzalez Nina Elvira Rocha Nieto Andrés Gomez Calderon
OBJETO:	Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores y soportes de piso del sistema del plan de emergencia de los centros de formación y el despacho del SENA Regional Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que “Las autoridades

	administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. El Sena Regional Risaralda, de acuerdo con las posibilidades presupuestales, requiere dar cumpliendo a las responsabilidades consagradas en la Resolución 2400 de 1979, Estatuto de seguridad Industrial, Titulo VI - prevención y extinción de incendios; Artículo 220 dispone: “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”, se encuentra en la obligación de mantener dichos equipos de acuerdo con las disposiciones transcritas y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de la seguridad de los servidores, aprendices y visitantes del SENA. La Resolución 1016 de 1989, (Implementación del Programa de Salud Ocupacional), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en su Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluye para el año 2016 en su subprograma de seguridad industrial la prevención de los riesgos fisicoquímicos los cuales se materializan en incendios, causantes de pérdidas económicas y humanas; y a los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST OHSAS 18001:2007 literales 4.4.6 y 4.4.7 – control operacional y preparación y respuesta ante emergencias. Con lo anterior y en cumplimiento a la normatividad vigente se hace necesario e indispensable tener en óptimo estado y en cantidades adecuadas los extintores, según las necesidades de cada centro de formación, por lo tanto es deber de la Entidad mantener en buen estado los elementos, equipos y sistemas

	de seguridad que sirven para actuar ante imprevistos o situaciones de emergencia y deben ser conservados en óptimas condiciones de funcionamiento, asegurando su rendimiento y conservación durante la vida útil, con el fin de reducir posibles fallas al momento de requerirlos. La realización de la compra, recarga y mantenimiento se debe delegar únicamente a empresas especializadas en el tema y que presenten certificación confiable de que cumplen con las normas NFPA. Estas empresas se encargan de proveer equipos, asesorar en su adecuado manejo y recargarlos bajo especificaciones técnicas. En la Regional Risaralda, no se cuenta con personal de planta ni equipos para adelantar esta actividad, para lo cual requiere contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas. Es importante tener en cuenta que los extintores que ya se encuentran en las sedes deben recargarse anualmente como lo exige la norma técnica colombiana “NTC” en el SENA Regional Risaralda, según la etiqueta de mantenimiento, esta recarga se realizó en el mes de noviembre del año 2021, por lo cual su vigencia es a noviembre de 2022. Los extintores se deben recargar anualmente y a estos se les debe hacer revisión y mantenimiento mensual (5 meses después de efectuada la recarga) como lo exige la norma técnica colombiana “NTC” en Se requiere los equipos de extinción de incendio (compra y mantenimiento) y sus respectivos soportes, extintores multipropósito, tipo ABC, CO2, AGUA y TIPO K, que se encuentran en las instalaciones de la entidad, para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de prevención, preparación y atención de emergencias, garantizando la protección de la vida a la población de funcionarios de planta, contratistas, trabajadores oficiales, aprendices y personal externo, reduciendo, mitigando y controlando el impacto del riesgo de desastres o amenazas de emergencias.

Análisis de conveniencia	Que el SENA es una Entidad que desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centros de formación. Que en virtud del análisis de conveniencia efectuado por la Entidad y a lo establecido en el plan de acción para la vigencia 2022, y en cumplimiento a las políticas y normatividad vigente y en cumplimiento de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con la responsabilidad y la obligación legal, es conveniente para las entidades del orden público, planificar y

	llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados al desarrollo de programas y actividades que permitan la atención de emergencias. Teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, dado a que en la actualidad contamos con sedes que en cualquier momento puede requerir los elementos de atención de emergencias. El SENA Regional Risaralda considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar la Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores y soportes de piso del sistema del plan de emergencia de los centros de formación y el despacho del SENA Regional Risaralda, que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, por lo cual abrirá un Proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por el término de la vigencia.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101509	66_9121_257 contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de las sedes del centro atención sector agropecuario para la vigencia 2.022.	2.057.955	Juliana Galvis Martinez	jugalvis@sena.edu.co
39101600; 46191601; 31201513; 46191501; 46191618	66_9223_365 Compra de elementos de emergencia requeridos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la regional Risaralda, vigencia 2022.	13.554.975	Henry Arévalo Espinosa	harevalo@sena.edu.co
39101600; 46191601; 31201513; 46191501; 46191618	66_9308_322 Compra de elementos de emergencia requeridos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el centro de comercio y servicios de la regional Risaralda, vigencia 2022.	30.000.000	Claudia Máber Gallego	cmgallego@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
1	F - Servicios	72	7210	721015	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
2	D – Componentes y Suministros	39	3910	391016	39101600	Lámparas y bombillas
3		31	3120	312015	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
4	E – Productos de uso final	46	4619	461916	46191601	Extintores
5				461915	46191501	Detectores de humo
6				461916	46191618	Base para extintores de fuego

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

6. OBJETO.

Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores y soportes de piso del sistema del plan de emergencia de los centros de formación y el despacho del SENA Regional Risaralda.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Lote 1 - CCS.

COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTES

Ítem	Nombre del elemento	Unidad de medida
1	Extintor ABC 10 libras	UND
2	Extintor ABC 20 libras	UND
3	Extintor CO2 10 libras	UND
4	Extintor tipo K 2,5 Galones (cocina)	UND
5	Extintor BC, 150 lbs Satelital	UND
6	Soporte extintor pedestal piso para 10 libras	UND

RECARGA DE EXTINTORES

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida
1	Extintor ABC 10 libras	Recarga
2	Extintor de agua de 2 ½ Galones	Recarga

REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTORES

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida
1	Mantenimiento preventivo Extintor CO2 de 10 libras	UND
2	Mantenimiento preventivo Extintor TIPO K 2.5 Galones	UND

Lote 2 - CDITI.

COMPRA DE EXTINTORES Y SOPORTES

Ítem	Nombre del elemento	Unidad de medida
1	Extintor tipo K 2,5 galones	UND

2	Extintor ABC 10 libras	UND

RECARGA DE EXTINTORES

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida
1	Extintor ABC 10 libras	UND
2	Extintor de agua de 2 ½ Galones	UND
3	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UND
4	Extintor de agua de 14 galones (150 libras) tipo satélite	UND

REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTORES

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida
1	Mantenimiento preventivo Extintor CO2 de 10 libras	UND

Lote 3 - CASA.

Compra De Extintores Y Soportes

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida
1	Extintor ABC 10 libras	UND
2	Soporte extintor pedestal piso 10 libras	UND

Recarga De Extintores

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida

1	Extintor ABC 10 libras	UND
2	Extintor ABC 20 libras	UND
3	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UND

REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTORES

Ítem	Nombre Del Elemento	Unidad De Medida
1	Mantenimiento preventivo Extintor CO2 de 10 libras	UND
2	Mantenimiento preventivo Extintor CO2 de 5 libras	UND

PRESENTAR FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EXTINTORES OFERTADOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

RECARGA EXTINTOR POLVO QUÌMICO SECO ABC - 10 libras.

Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. Especificaciones: El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año. NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

RECARGA EXTINTOR POLVO QUÌMICO SECO ABC - 20 libras.

Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. Especificaciones: El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año. NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

RECARGA EXTINTOR H20 – 2.5 Galones.

Proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las

proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. Especificaciones: El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año. NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS.

Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
Especificaciones: El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATÉLITE.

Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
Especificaciones: El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 – 10 libras

Es la verificación completa del Extintor (pasador de seguridad, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, pintura, prueba hidrostática, manguera termoplástica, válvula). Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. Especificaciones: En el mantenimiento preventivo el Proveedor debe revisar las partes mecánicas, el Agente Extintor y el Agente expelente. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 – 5 libras

Es la verificación completa del Extintor (pasador de seguridad, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, pintura, prueba hidrostática, manguera termoplástica, válvula).

Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. Especificaciones: En el mantenimiento preventivo el Proveedor debe revisar las partes mecánicas, el Agente Extintor y el Agente expelente. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K

Es la verificación completa del Extintor (pasador de seguridad, sello plástico, anillo de verificación, calcomanía, pintura, prueba hidrostática, manguera termoplástica, válvula). Está destinado a proporcionar la máxima seguridad de que el Extintor funcionará efectiva y seguramente. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática o mantenimiento interno. Especificaciones: En el mantenimiento preventivo el Proveedor debe revisar las partes mecánicas, el Agente Extintor y el Agente expelente. El Proveedor debe realizar el servicio de mantenimiento en el taller. El Proveedor debe enviar el mismo número de Extintores que la Entidad Compradora envíe para mantenimiento. Vida útil 1 año NTC 1461, NTC 2885, NTC 3808.

Condiciones Técnicas de Compra, Recarga y Mantenimiento

La compra, mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.

En la revisión de cada uno de los extintores se emitirá el diagnóstico correspondiente, será responsabilidad del contratista sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran, poner etiquetas de sello de seguridad y entregarlos con la tarjeta de inspección mensual.

Los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago, cilindros, pintura, cambio de mangueras y verificación de estos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo con la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento, además deberá ubicar en cada uno de los extintores las tarjetas de inspección mensual y

deberá situar dentro de la sede los extintores con su respectivo soporte y señalización de acuerdo con la necesidad. El proveedor realizara inspección mensual a los extintores y generara el informe respectivo por cada una de las sedes.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

7.1.1 Presentar ficha técnica del fabricante o catálogo de los bienes ofertados.

7.1.2 El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a monto agotable. En consecuencia, el proponente establecerá el precio unitario por ítem, contemplando en él, todos los costos directos e indirectos que integren el precio del producto o servicio, su aplicación y las condiciones del presente proceso. El SENA adjudicará el contrato por hasta el valor del presupuesto disponible para el proceso, con el fin de adquirir el mayor número de unidades (bienes o servicios para cada caso) posibles para la satisfacción de la necesidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se Adjunta el **Anexo No. 1 Análisis del sector** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **Veintiún Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Cuatrocientos Pesos MCTE. ($ 21.383.400)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Por tratarse de un contrato de Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores y las cantidades inicialmente requeridas para satisfacer la necesidad sobrepasan los recursos asignados. En tal virtud, se estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de la adquisición de los bienes a precios unitarios y a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

Así pues, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **“contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”**; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los bienes y servicios según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Lote 1 – CCS.

El presupuesto oficial para la presente contratación **Lote 1** es de Dieciséis Millones Ciento Ochenta Y Un Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Pesos M/CTE ($ 16.181.768).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores es de Dieciséis Millones Ciento Ochenta Y Un Mil Setecientos Sesenta Y Ocho Pesos M/CTE ($ 16.181.768), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Además de lo anteriormente expuesto el SENA comprara hasta por las siguientes sumas los bienes y servicios, así:

Ítem	Descripción	Disponible
1	Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores (diferentes a soporte extintor pedestal piso para 10 libras) del sistema del plan de emergencia de los centros de formación y el despacho del SENA Regional Risaralda.	$ 15.960.668
2	Soporte extintor pedestal piso para 10 libras.	$ 221.100
	Total > > >	$ 16.181.768

Lote 2 – CDITI.

El presupuesto oficial para la presente contratación **Lote 2** es de Trece Millones Seiscientos Ochenta Y Tres Mil Diez Pesos M/CTE ($3.683.010).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores es de Trece Millones Seiscientos Ochenta Y Tres Mil Diez Pesos M/CTE ($3.683.010), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Además de lo anteriormente expuesto el SENA comprara hasta por las siguientes sumas los bienes y servicios, así:

Ítem	Descripción	Disponible
1	Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores (diferentes a soporte extintor pedestal piso para 10 libras) del sistema del plan de emergencia de los centros de formación y el despacho del SENA Regional Risaralda.	$ 3.683.010
	Total > > >	$ 3.683.010

Lote 3 – CASA.

El presupuesto oficial para la presente contratación **Lote 3** es de Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Veintidós Pesos M/CTE ($1.518.622).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para compra la Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores es de Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Veintidós Pesos M/CTE ($1.518.622), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Además de lo anteriormente expuesto el SENA comprara hasta por las siguientes sumas los bienes y servicios, así:

Ítem	Descripción	Disponible
1	Compra, Recarga y Mantenimientos de Extintores (diferentes a soporte extintor pedestal piso para 10 libras) del sistema del plan de emergencia de los centros de formación y el despacho del SENA Regional Risaralda.	$ 1.209.082
2	Soporte extintor pedestal piso para 10 libras.	$ 309.540
	Total > > >	$ 1.518.622

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: El proponente no podrá superar el presupuesto establecido precio unitario techo o máximo estimado para cada bien el cual es de:

Lote 1, 2 y 3.

Ítem	Nombre del elemento	Unidad de medida	Precio Unitario Techo O Máximo
1	Extintor ABC 10 libras	Compra	$ 67.500
2	Extintor ABC 20 libras	Compra	$ 89.000
3	Extintor CO2 10 libras	Compra	$ 525.000
4	Extintor tipo K 2,5 Galones (cocina)	Compra	$ 397.500
5	Extintor BC, 150 lb	Compra	$ 3.500.000
6	Soporte extintor pedestal piso para 10 libras	Compra	$ 35.000
7	Extintor ABC 10 libras	Recarga	$ 19.500
8	Extintor de agua de 2 ½ Galones	Recarga	$ 19.750
9	Mantenimiento preventivo Extintor CO2 de 10 libras	Mantenimiento	$ 82.000
10	Mantenimiento preventivo Extintor TIPO K 2.5 Galones	Mantenimiento	$ 242.500
11	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Recarga	$ 485.000
12	Extintor de agua de 14 galones (150 libras) tipo satélite	Recarga	$ 485.000
13	Extintor ABC 20 libras	Recarga	$ 39.000
14	Mantenimiento preventivo Extintor CO2 de 5 libras	Mantenimiento	$ 64.000

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

Presupuesto	Indique con x	Rubro	Valor
Inversión	X	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Comercio $ 16.181.768,00 Diseño $ 3.683.010,00 Agropecuario $ 1.518.622,00
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor en números
7622	2022-03-18	930824	C-3699-1300-14-0-3699011-02 y C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	10	$ 16.181.768,00
9422		922324				$ 3.683.010,00
6622		912124				$ 1.518.622,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
e) Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
f) No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del SENA.
g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del Contratista como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
h) Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean

pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos

i) Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de estas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.
j) Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
b) Sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran, poner etiquetas de sello de seguridad y entregarlos con la tarjeta de inspección mensual.
c) Utilizar químicos y productos para las recargas que cumplan con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
d) Suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento
e) Ponerse de acuerdo con la supervisión del contrato para el inicio de las actividades de recarga y mantenimiento teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
f) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
g) El servicio debe ser realizado por personal idóneo, en caso de que el personal que realice el mantenimiento realice daños, el contratista debe responder por estos.
h) Entregar a la entidad el mismo número de extintores que retire para la recarga y mantenimiento.
i) Realizar inspecciones de revisión y mantenimiento mensual durante el tiempo que dure la garantía a todas las sedes.
j) El contratista debe entregar informe y Garantía de mantenimiento y recarga de los extintores.

14.1.3 Obligaciones Ambientales.

a) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

14.1.4 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo.

a) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
g) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales
h) Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado
i) Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Los requeridos conforme a las condiciones técnicas del proceso.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 21 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato serán las sedes y subsedes del SENA ubicadas en los municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira carrera 8 No. 26 – 79.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pagos parciales	De acuerdo con la cantidad de bienes o servicios suministrados	Entrega de informe de actividades ejecutadas y/o entrega a satisfacción de los servicios suministrados. Certificación por parte de la empresa donde indique que se encuentra al día con los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales no mayor a 30 días, firmado por el revisor fiscal o representante legal. Certificación de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. Factura de venta o documento equivalente en original y copia. Para el caso de facturación electrónica se requiere que este incluya el código QR.

		Los demás indicados por el supervisor del contrato.

17.2 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
No Aplica	No Aplica			No Aplica	No Aplica

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a HERNÁN BOLIVAR TORO como supervisores del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segUndo mejor precio, y así sucesivamente.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica y de experiencia.

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

20.1.2 Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

20.1.3 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud a lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el **(Formato No. 1)** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

20.1.4 Emprendimiento y Empresas de Mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACION DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

 Debe contener:

 - ✓ Nombre completo
 - ✓ Numero de documento de identidad
 - ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad
 - ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
 - ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

20.1.5 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

20.1.6 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No.2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro

de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

 - Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

 Personas naturales: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso anticorrupción (Formato No. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

20.1.7 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar máximo 2 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades

públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 4 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

20.1.8 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

a) Requisitos Ambientales.

- Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra).
 Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.

b) Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor o igual al 85%) a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado, firmado por su representante legal o por la ARL en que se encuentre afiliado del nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en su organización o en la actividad económica que realiza, además de lo anterior deberá anexar documento firmado por un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST) donde certifique la implementación del SG-SST, debe anexar copia de su licencia y copia del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.
- Garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos, quien será el contacto directo con Gestión de la Dirección del SENA y/o el supervisor del contrato en caso de ser necesario. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta la hoja de vida, copia de la licencia y curso o actualización de 20 horas (vigente), del encargado actual del sistema de la organización.
- El proponente responsable de realizar el mantenimiento debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

23. GARANTÍAS.

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000).
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. • Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo comercial		¿vigente?	La entidad esta cubierta en el acuerdo comercial	Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para entidades especiales del nivel nacional	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	De aplicarse el acuerdo comercial plazo de presentación ofertas
Alianza del pacifico	Chile	Si	Si	Bienes y servicios $ 257.061.877 Servicios de construcción $ 25.706.187.670	No	No	No	No aplica
	Perú	Si	Si	Bienes y servicios $408.243.500 Servicios de construcción $ 25.706.187.670	No	No	No	No aplica
	México	Si	Si	Bienes y servicios $ 257.061.877 Servicios de construcción 12.001.460 usd	No	No	No	No aplica
Canadá		Si	Si	Bienes y servicios $ 336.138.654 Servicios de construcción $ 25.344.513.162	No	No	No	No aplica
Chile		Si	Si	Bienes y servicios $ 255.459.239 Servicios de construcción	No	No	No	No aplica

			$ 25.545.923.858				
Corea	Si	Si	Bienes y servicios $ 359.000.000 Servicios de construcción $ 25.700.000.000	No	No	No	No aplica
Estados aelc	Si	Si	Bienes y servicios $ 615.703.006 Servicios de construcción $ 23.680.884.850	No	No	No	No aplica
Estados unidos y costa rica	Si	Si	Bienes y servicios $ 337.737.809 Servicios de construcción $ 25.725.714.885	No	No	No	No aplica
Triángulo norte (el salvador guatemala honduras) **honduras n/a**	Si	Si	A partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal. $ 100.000.001	Si	No	No	No aplica
Unión europea	Si	Si	Bienes y servicios $ 610.126.553 Servicios de construcción $ 23.466.405.900	No	No	No	No aplica
Israel	Si	Si	Bienes y servicios $ 355.000 deg Servicios de construcción 5.000.000 sdr	No	No	No	No aplica
México	Si	No	Bienes y servicios $ 1.553.318.881 Servicios de construcción $ 13.586.938 us	No	No	No	No aplica
Comunidad andina	Si	Si	N/a	Si	No	Si	El aplicable a la normatividad del país decreto 1082 de 2022.

26. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**X**

27. ANEXOS.

Anexo No. 1 Análisis del Sector.

Anexo No. 2 Matriz de Riesgo

Formato No. 1. Formato acreditación socios que conforman la sociedad.

Formato No. 2. Carta de Presentación de la propuesta.

Formato No. 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.

Formato No. 4. Certificación aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de persona natural.

Formato No. 5. Compromiso anticorrupción.

Formato No. 6. Propuesta Económica.

Formato No. 7. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

Formato No. 8. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Formato No. 9. Factores de desempate.

Se expide en Pereira,

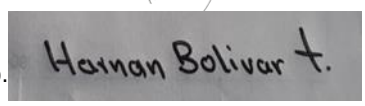
Firmado digitalmente por SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ **SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ** **Subdirectora de Centro**	Firmado digitalmente por NINA ELVIRA ROCHA NIETO **NINA ELVIRA ROCHA NIETO** **Subdirectora de Centro**
Firmado digitalmente por ANDRES GOMEZ CALDERON **ANDRÉS GOMEZ CALDERON** **Subdirector de Centro**	

Revisión Jurídica: Esneider de Jesús Cabana Pérez

Revisión SST: Ana Maria Ochoa Mejia.

Revisión Ambiental: Diana Carolina Gnecco– Dinamizador Ambiental

Revisión Técnico - Económica: Hernan Bolivar Toro.



Ana Maria Ochoa Mejia.

Elaboro: Andrés Felipe Patiño Amaya.